



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA N.º 9

## **BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE ARQUITECTO, DEL TURNO LIBRE CONSOLIDACIÓN**

### **BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Es objeto de la presenta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de **tres plazas de Arquitecto**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo profesional A, Subgrupo A1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Las plazas no cubiertas por esta convocatoria se ofertarán por el turno libre ordinario.

A esta convocatoria se acumularán todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.

### **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

-Estar en posesión del título universitario de Licenciado/a en Arquitectura, Grado en Arquitectura con Máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a, o equivalente.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de 37,08 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

### **BASE TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

A) Fase de oposición constará de los siguientes ejercicios todos ellos de carácter eliminatorio:

#### **Ejercicio Primero**

Consistirá en contestar, por escrito, 90 preguntas, más 9 de reserva, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura al final de la convocatoria  
Tiempo máximo: 1 hora y 40 minutos

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0'111 puntos.
- Las preguntas sin contestar, contestadas en más de una de las alternativas, o contestadas erróneamente no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

#### **Segundo ejercicio.-**

Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto teórico práctico desglosado en cinco preguntas, referido a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, para ello el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio realizará sorteo entre al menos cinco saliendo dos supuestos entre los cuales el/ la aspirante elegirá el que finalmente vaya a realizar.

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá permitir el manejo de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

B) Fase de Concurso. La valoración de los méritos se ajustará al baremo siguiente:

Siendo la puntuación máxima que puede obtenerse en esta fase de 13 puntos:

A) Antigüedad y experiencia. Máximo 9 puntos.

1) Antigüedad. Máximo 3 puntos.

Se valorará los servicios prestados en las Administraciones Públicas con 0,20 puntos por año completo trabajado, valorándose proporcionalmente la fracción por mes.

2) Experiencia. Máximo 6 puntos.

Se valorará los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alicante y/o sus Organismos Autónomos, en la plaza objeto de la convocatoria, con 0,50 puntos por año completo trabajado, valorándose la fracción por mes.

Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por año completo, valorándose la fracción por mes

B) Otros méritos: Máximo 4 puntos.

1. - Titulación superior a la exigida en la convocatoria. Máximo 0,75 puntos.

Doctorado, Licenciatura o Grado.....	0,75 puntos.
Diplomatura.....	0,60 puntos.
Grado Superior de FP.....	0,45 puntos.
Técnico FP o Bachiller.....	0,30 puntos.

2.- Valenciano y otros idiomas: Máximo 0,75 puntos.

C2.....	0,50 puntos.
C1.....	0,40 puntos.
B2.....	0,30 puntos.
B1.....	0,20 puntos.
A2.....	0,10 puntos.

Se valorarán las titulaciones de idiomas comunitarios a razón de 0,15 puntos por el A2, B1 y 0,25 puntos por el B2, C1 y superiores.

A estos efectos sólo se tendrán en cuenta los títulos, diplomas y certificados expedido por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos diplomas y certificados expedido por universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extrajeras que establezca la autoridad educativa correspondiente.

Solo se valorará la titulación/certificación de mayor nivel de las aportadas por la persona opositora.

3.- Formación: Máximo 1 puntos.

Cursos de 20 o más horas.....	0,25 puntos.
Cursos de 50 o más horas.....	0,50 puntos.
Cursos de 100 o más horas.....	0,75 puntos.

Se podrán acumular los cursos realizados por el Ayuntamiento de Alicante inferiores a 20 horas a efectos de su valoración.

4.- Superación de pruebas anteriores: Máximo 1,5 puntos.

Se valorará con 1,5 puntos el haber superado *todas las pruebas selectivas* de una convocatoria pública de la misma plaza en el Ayuntamiento de alicante y/o sus Organismos Autónomos, sin haber obtenido plaza.

**BASE CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En la gestión del concurso-oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

**BASE QUINTA.- REFERENCIAS DE GÉNERO**

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

**BASE SÉXTA.- NORMATIVA.**

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### TEMARIO GENERAL

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios que la informan y análisis de su contenido.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles y las españolas. Garantías y suspensión de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- 3.- La Corona y el Gobierno en la Constitución.
- 4.- Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento.
- 5.- La organización territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización y competencias.
- 6.- Organización de la Administración Civil del Estado. Organos centrales y periféricos. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.
- 7.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- 8.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.
- 9.- El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. El silencio administrativo. El procedimiento en la Administración Local.
- 10.- La responsabilidad de la Administración: evolución y régimen actual. Responsabilidad patrimonial de los entes locales. Responsabilidad de las autoridades y personal funcionario.
- 11.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

12.- La organización municipal: principios fundamentales Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los órganos básicos y los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las entidades locales.

13.- El alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios. El reglamento orgánico municipal.

14.- El servicio público en la esfera local. Concepto. Gestión directa e indirecta. Análisis de las diferentes modalidades.

15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales.

16.- El Presupuesto de las corporaciones locales. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura. Elaboración. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.

17.- Discriminación por razón de género: especial referencia a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

18.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

1. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación
2. Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación. Calidad de la edificación. El proceso de la edificación. Autorizaciones Administrativas.
3. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Disposiciones generales
4. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Condiciones Técnicas y Administrativas
5. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Exigencias Básicas
6. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Contenido del proyecto
7. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Documentación del seguimiento de la obra
8. CTE. Documento Básico SI – Seguridad en caso de Incendios.
9. CTE Documento Básico SUA – Objeto. Ámbito y criterios generales de aplicación. Breve descripción de los documentos DB SUA 1 a SUA 8.

10. CTE. Documento Básico SUA-9.
11. CTE Documento Básico SUA-2 – Adecuación efectiva accesibilidad en edificios existentes.
12. Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas,urbanísticas y de la comunicación.
13. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
14. Decreto 65/2019.Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos en la Comunidad valenciana.
15. Decreto 151/2009 Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamientos en la Comunidad Valenciana.
16. Condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda y en edificios para alojamiento. DC/09. Edificios de Vivienda. Condiciones de funcionalidad.
17. Condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda y en edificios para alojamiento. DC/09. Condiciones de habitabilidad. Vivienda adaptada. Edificio para alojamientos. Rehabilitación.
18. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de elaboración del proyecto
19. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de ejecución de la obra
20. Decreto 105/2008, de 2 de febrero, producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes.
21. Ley 7/2002, de Protección contra la contaminación acústica. Disposiciones Generales. Capítulo II Condiciones acústicas de las actividades comerciales, industriales y de servicios, sección segunda. Espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas.
22. Ley 4/1998 del Patrimonio de la Comunitat Valenciana. Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y del régimen de protección de los bienes inventariados. Régimen de los bienes inmuebles de interés cultural. Del patrimonio arqueológico y paleontológico.

23. Ley 4/1998 del Patrimonio de la Comunitat Valenciana y Decreto 62/2011: Procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
24. Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana y Decreto 154/2018. Protecciones, competencias, procedimiento, autorizaciones y catálogo.
25. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del Sector Público. Tipos contractuales
26. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación de los contratos. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
27. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias del contrato de obras.
28. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: La ejecución del contrato de obras.
29. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Modificación del contrato de obras.
30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Cumplimiento del contrato de obras y Resolución.
31. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias.
32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Construcción de las obras objeto de concesión.
33. Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Título preliminar. Disposiciones generales.
34. Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo.
35. Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Bases del régimen del suelo.
36. Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: El Informe de Evaluación de los Edificios
37. Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo rural. Valoración en el suelo urbanizado.

38. Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Expropiación forzosa. Supuestos indemnizatorios.
39. Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Función social de la propiedad: Venta o sustitución forzosa. Patrimonios públicos de suelo
40. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Instrumentos de Ordenación. Planeamiento de ámbito supramunicipal
41. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Instrumentos de Ordenación. Planeamiento de ámbito municipal
42. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Libro I, Título III. Procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas. Tipos de procedimientos en el planeamiento y tramitación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica.
43. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Libro I, Título III. Procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas. Tramitación de los planes y programas no sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica.
44. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Planeamiento de desarrollo del Plan General. Los Planes Parciales, los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle. Catálogo de Protecciones y planes especiales.
45. Estándares urbanísticos y estándares de edificabilidad en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).
46. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: La Gestión Indirecta de las Actuaciones Integradas. Tramitación de la ejecución y desarrollo de una Actuación Integrada
47. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Reparcelación. Concepto y Tipos de reparcelación en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP). Ámbito de la reparcelación. Tratamiento de los bienes de titularidad pública, de las áreas semiconsolidadas, del parque público natural y de los excedentes de aprovechamiento
48. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Reparcelación. Valoraciones en la reparcelación. Cuotas de urbanización y cuenta de liquidación. Tramitación reparcelación forzosa

49. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Reparcelación. Efectos de la reparcelación. Reparcelaciones simplificadas. Documentación del proyecto técnico de reparcelación
50. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Otras formas de ejecución del planeamiento y gestión urbanística: la Gestión Directa, la Ocupación Directa y la Expropiación urbanística
51. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Régimen de edificación de los solares y de ejecución de los programas para el desarrollo de actuaciones aisladas.
52. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Situación de Ruina e intervención en edificios catalogados. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas
53. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Categorías del suelo no urbanizable. Instrumentos de ordenación. Determinaciones en suelo no urbanizable: normas de aplicación directa y zonificación. Determinaciones específicas en suelo no urbanizable común y protegido
54. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Autorizaciones de usos y aprovechamientos del suelo no urbanizable. Declaración de interés comunitario
55. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Minimización de impactos territoriales en el suelo no urbanizable.
56. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Licencias. Concepto y naturaleza. Regulación jurídica. La cédula de garantía urbanística. Actos sujetos a declaración responsable, licencias urbanísticas y actos promovidos por las Administraciones Públicas.
57. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Licencias. Especialidades en determinados tipos de licencias: las licencias municipales de construcción, edificación o urbanización; licencias de ocupación y licencias de parcelación. El procedimiento de otorgamiento de licencias
58. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Deber de edificar y rehabilitar. Deber de conservación de inmuebles y ruina. Régimen de Edificación y Rehabilitación Forzosa
59. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. La Protección de la Legalidad Urbanística. Disposiciones generales. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con la misma. Suspensión y revisión de licencias
60. Plan General de Ordenación de Alicante: Memoria y Anejo

61. Plan General de Ordenación de Alicante: Normas Urbanísticas: Título I. Normas generales, instrumentos y control del Plan.
62. Plan General de Ordenación de Alicante: Normas Urbanísticas: Título II. Régimen Urbanístico del Suelo.
63. Plan General de Ordenación de Alicante: Título III. Condiciones generales de la Edificación.
64. Plan General de Ordenación de Alicante: Título IV. Condiciones generales de los usos y actividades.
65. Plan General de Ordenación de Alicante: Título V. Condiciones particulares de la edificación de los usos en suelo urbano.
66. El Plan Especial del Casco Antiguo de Alicante: Concepto, alcance y clases de condiciones generales. Terminología general. Condiciones generales de la edificación a conservar.
67. El Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional de Alicante. Normas generales. Condiciones generales de la edificación y de los usos. Zonas genéricas de ordenación. Condiciones particulares de los elementos catalogados y condiciones de intervención.
68. Afecciones sectoriales en el término municipal de Alicante.
69. Instrucciones Concejalía de Urbanismo: Instrucción 1/2017, 2/2017, 3/2017, 4/2017, 5/2017, 6/2017, 1/2019 y 1/2020.
70. La Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines. Modificación nº 5.
71. Título III del Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.
72. Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Tradicional. Modificación puntual n.º 1.

La información relativa a las normas relacionadas con los temas de urbanismo se encuentra en el siguiente enlace: <http://w2.alicante.es/urbanismo/normativa.php>